CONVENIO 2972-21

CONVENIO DE ASOCIACION CON EL FIN DE APOYAR Y FORTALECER AL SECTOR GASTRONOMICO DENTRO DEL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA CON UNA ESTRATEGIA DE PROMOCION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2898576
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(30/09/2021 12:52:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CONTRATO 2972-21
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACION CON EL FIN DE APOYAR Y FORTALECER AL SECTOR GASTRONOMICO DENTRO DEL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA CON UNA ESTRATEGIA DE PROMOCION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2021 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No
Reversión	☐Si ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION COLOMBIA COLLEGE

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 900153756

bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION COLOMBIA COLLEGE	BANCO COLOMBIA	Ahorros	07800000898

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: HERNANDEZ NARANJO *Fecha de aprobación:* 30/09/2021 4:16:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: SANDRA MARCELA PUA ACEVEDO *Fecha de aprobación:* 30/09/2021 4:30:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SECRETARIA EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO
Proceso de Contratación	CONTRATO 2972-21
Titulo de la oferta	
Cuantia del contrato	214.286.000 COP

Condiciones

entos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o ☐Si ☑No

Cumplimiento etapas	☑Si ☐No				
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(30/09/2021 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(30/09/2021 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(30/09/2021 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(30/09/2021 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	8 horas de tiempo transcurrido *(30/09/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2898576
Proveedor	FUNDACION COLOMBIA COLLEGE
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CRA 8 # 6-19
Ubicación	CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País	COLOMBIA
Departamento	Santander
Municipio	Barrancabermeja
Dirección	CRA 8 # 6-19
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 8 # 6-19 OFICINA 307	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2898576

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
214.286.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141900	CONVENIO DE ASOCIACION	1,00	UN	214.286.000,00	214.286.000,00	214.286.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e informacion de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
CARTA DE ACEPTACION	☑	☐
PROPUESTA	☑	☐
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	☑	☐
PERSONERIA JURIDICA Y ACTA DE CONSTITUCION	☑	☐
RUP	☑	☐
AUTORIZACION A REPRESENTANTE LEGAL A CONTRATAR	☑	☐
ANTECEDENTES PERSONA JURIDICA	☑	☐
RUT PERSONA JURIDICA	☑	☐
DECLARACION DE RENTA DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS	☑	☐
RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS	☑	☐
ESTATUTOS	☑	☐
ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL	☑	☐
RUT REPRESENTANTE LEGAL	☑	☐
ACREDITACION DEL REVISOR FISCAL	☑	☐
CEDULA DE CIUDADANIA REVISOR FISCAL	☑	☐
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REVISOR FISCAL	☑	☐
TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL	☑	☐
EXPERIENCIA CONTRACTUAL	☑	☐
CAPACIDAD FINANCIERA	☑	☐
CERTIFICACION REVISOR FISCAL Y PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	☑	☐
CERTIFICADO CONTROL DE PLAGAS	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ACREDITACION DEL REVISOR FISCAL	25. ACREDITACIÓN REVISOR FISCAL COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REVISOR FISCAL	27. ANTECEDENTES DSICIPLINARIOS REVISOR FISCAL COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES PERSONA JURIDICA	18. ANTECEDENTES COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL	23. ANTECEDENTES REP LEGAL COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
AUTORIZACION A REPRESENTANTE LEGAL A CONTRATAR	17. AUTORIZACIÓN REP LEGAL A CONTRATAR COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
CAPACIDAD FINANCIERA	30. CAPACIDAD FINANCIERA COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
CARTA DE ACEPTACION	12. ACEPTACION COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
CEDULA DE CIUDADANIA REVISOR FISCAL	CEDULA DOC. ALEXANDRA.pdf	Detalle	No	☐
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA ING CLAUDIA.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACION REVISOR FISCAL Y PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	31. CERTIFICACION REVISOR FISCAL Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO CONTROL DE PLAGAS	32. CERTIFICADO CONTROL DE PLAGAS COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
DECLARACION DE RENTA DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS	20. DECLARACIONES DE RENTA COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
ESTATUTOS	22. ESTATUTOS COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
EXPERIENCIA CONTRACTUAL	29. EXPERIENCIA CONTRACTUAL COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
PERSONERIA JURIDICA Y ACTA DE CONSTITUCION	15. PERSONERIA JURIDICA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
PROPUESTA	13. PROPUESTA COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS	21. RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
RUP	16. RUP DE COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
RUT PERSONA JURIDICA	19. RUT COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
RUT REPRESENTANTE LEGAL	24. RUT REP LEGAL COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐
TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL	26. TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL COLOMBIA COLLAGE.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 13 minutos de tiempo transcurrido *(30/09/2021 4:16:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. CEPAA COLOMBIA COLLAGE.pdf	1. CEPAA COLOMBIA COLLAGE.pdf	(detalle)
2. CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS COLOMBIA COLLAGE.pdf	2. CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS COLOMBIA COLLAGE.pdf	(detalle)
3. CDP COLOMBIA COLLAGE.pdf	3. CDP COLOMBIA COLLAGE.pdf	(detalle)
4. CARTA DE INTENCIÓN COLOMBIA COLLAGE Y ACODRES.pdf	4. CARTA DE INTENCIÓN COLOMBIA COLLAGE Y ACODRES.pdf	(detalle)
5. RESUMEN EJECUTIVO COLOMBIA COLLAGE.pdf	5. RESUMEN EJECUTIVO COLOMBIA COLLAGE.pdf	(detalle)
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS COLOMBIA COLLAGE.pdf	6. ESPECIFICACIONES TECNICAS COLOMBIA COLLAGE.pdf	(detalle)
7. PRESUPUESTO DETALLADO COLOMBIA COLLAGE.pdf	7. PRESUPUESTO DETALLADO COLOMBIA COLLAGE.pdf	(detalle)
8. ESTUDIOS PREVIOS COLOMBIA COLLAGE.pdf	8. ESTUDIOS PREVIOS COLOMBIA COLLAGE.pdf	(detalle)
9. ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COLLAGE.pdf	9. ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COLLAGE.pdf	(detalle)
10. MATRIZ DE RIESGOS COLOMBIA COLLAGE.pdf	10. MATRIZ DE RIESGOS COLOMBIA COLLAGE.pdf	(detalle)
11. INVITACIÓN A PRESENTRA LA PROPUESTA COLOMBIA COLLAGE.pdf	11. INVITACIÓN A PRESENTRA LA PROPUESTA COLOMBIA COLLAGE.pdf	(detalle)
33. RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA COLOMBIA COLLAGE.pdf	33. RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA COLOMBIA COLLAGE.pdf	(detalle)
34. IDONEIDAD COLOMBIA COLLAGE.pdf	34. IDONEIDAD COLOMBIA COLLAGE.pdf	(detalle)
35. ANEXO DE CONDICIONES COLOMBIA COLLAGE.pdf	35. ANEXO DE CONDICIONES COLOMBIA COLLAGE.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA MARCELA RÚ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37576989	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA MARCELA RÚ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37576989	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	SANDRA MARCELA RÚA ACEVEDO	30/09/2021 4:30:11 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MARCELA RÚA ACEVEDO
Ordenador del Gasto	SANDRA MARCELA RÚA ACEVEDO	30/09/2021 4:30:11 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MARCELA RÚA ACEVEDO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la ementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Si ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)	150.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	64.286.000
Total	214.286.000

Código BPIN: 2021680810062 — **Año de vigencia**: 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
21-05026	CDP	No validado		150.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACION CON EL FIN DE APOYAR Y FORTALECER AL SECTOR GASTRONOMICO DENTRO DEL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION CON EL FIN DE APOYAR Y FORTALECER AL SECTOR GASTRONOMICO DENTRO DEL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO:

A. Brindar la coordinación de las diferentes actividades tales como: capacitaciones, convocatoria, entrega y seguimiento de los estímulos contemplados para el fortalecimiento del sector gastronómico beneficiados en este convenio.

B. Fortalecer y mejorar las condiciones administrativas de los noventa y cinco (95) beneficiarios del sector gastronómico entre empresarios (pequeños, micro, medianos y ancestrales) de los diferentes restaurantes con las siguientes capacitaciones: 1.) Capacitaciones en gestión del servicio en las operaciones de cocina. 2) Capacitaciones en atención al cliente y servicios de restaurantes 3) Capacitaciones de costos 4) Capacitaciones en práctica de cocina y conservación de alimentos con certificación 5) Capacitación teórica practica de cocina de interculturalidad y arraigo de la gastronomía de nuestra tierra 6) Capacitación en BPM (Manipulación de alimentos Actualizado a Covid) 7) Capacitación en manejo de redes sociales, activación de marca y marketing digital la realización. Cada una de las Capacitaciones con un mínimo de ocho (8) horas de conformidad con lo establecido en el presupuesto oficial y sus anexos.

C. Mejorar las condiciones del servicio de atención en los diferentes niveles del sector gastronómico mediante la realización de un seminario de Pastelería avanzada para los beneficiarios seleccionados de los diferentes restaurantes. Capacitación en cocina dulce para 25 negocios (Temas a ver en 15 clases – 60 horas: Ganache, Macarrons, Postres frios, Postres calientes, elaboración de mesa dulce, panes de corteza internacional, masas de doble cocción, bombonería fina (Fresas), tortas y rellenos de tortas, merengues, pastelería colombiana, dulces tradicionales, panes funcionales, bizcochos tradicionales). De conformidad con lo establecido en los estudios previos

D. Estimular el gremio gastronómico mediante la realización de un concurso gastronómico con el fin de avaluar los conocimientos adquiridos en las diferentes capacitaciones y en el seminario de Pastelería avanzada, para el estímulo se tendrá en cuenta el primer y segundo lugar del concurso del mejor plato típico y el primer puesto del mejor postre.

E. Contar con los elementos, insumos, materiales, equipos y en general con la logística suficiente para la realización de las actividades de fortalecimiento de los 95 beneficiarios del sector gastronómico.

F. Contar con el recurso físico y humano idóneo y suficiente para el eficiente desarrollo del objeto convenido.

G. Mejorar las condiciones de los empresarios y empleados del sector gastronómico del Distrito de Barrancabermeja. La Entidad cooperante deberá contar con el personal idóneo para la realización de las capacitaciones de conformidad con lo establecido en el presupuesto oficial y sus anexos.

H. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe el Distrito de Barrancabermeja por intermedio del supervisor del contrato y/o designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

I. Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto convenido.

CLAUSULA TERCERA. -DECLARACIONES DE LA FUNDACION : FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento,

declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá la Fundación. **PARÁGRAFO.** La Fundación responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza de las actividades por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto convenido; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones convenidas. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** La Fundación manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** La Fundación se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio:

A). El DISTRITO se obliga especialmente a: 1) Girar el valor de su aporte a la cuenta bancaria destinada por la institución una vez legalizado, previo cumplimiento de los respectivos requisitos. 2) Participar activamente en la vigilancia y supervisión del Convenio. 3) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio. 4) Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio. 5) Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 7) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.8) Cumplir con las demás obligaciones y tramites que emanen de las distintas cláusulas de este CONVENIO.

B). LA FUNDACION se obliga especialmente a: Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio dentro de los plazos y condiciones pactadas. 1.Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2. Ejecutar el objeto convenido Prestar los servicios en las cantidades, cronogramas y en las condiciones pactadas por el supervisor, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad de los mismos como forma de contribuir con el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio.3.Realizar el aporte al convenio y presentar los soportes de ejecución. 4.Manejar una cuenta exclusiva para el convenio en una entidad financiera de la ciudad. 5.Cumplir con el objeto de este convenio en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del ASOCIADO y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.6Presentar informes técnicos, contables y financieros según las indicaciones del supervisor del convenio con sus respectivos soportes técnicos, financieros y contables y con las evidencias de ejecución.7.Presentar el informe al supervisor del aporte realizado por la entidad asociada en el marco del presente convenio. 8.No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al distrito de Barrancabermeja y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el Municipio de Barrancabermeja declare la caducidad del convenio. 9. Presentar en medio físico y magnético a la supervisión, los informes solicitados, con las evidencias que lo soportan.10.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad. 11.Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 12.No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca

con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad. 13.Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del convenio. 14.Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio. 15.Responder, cuidar y salvaguardar los documentos que se le entreguen para su gestión y entregados como soportes para la realización de su servicio. 16.Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El ASOCIADO no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del distrito de Barrancabermeja. 17.Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 18.Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 19.Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del presente convenio.20. Conocer y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente. 21.Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la entidad asociada con el distrito de Barrancabermeja, con las personas que vincule el ASOCIADO para el desarrollo del convenio. 22.Adelantar oportunamente los trámites.23.Cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio 24.Contar con el recurso técnico humano necesario para la ejecución optima del objeto convenido 25.Pagar oportunamente los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales de los panelistas. 26.Informar oportunamente al distrito de Barrancabermeja cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley. 27.Implementar y garantizar todas las condiciones de seguridad y salud para el trabajo y las medidas de protocolo de bioseguridad contempladas en la Resolución 777 de 2021 y la Resolución No. 223 de 2021 del Ministerio de Trabajo y Protección Social. 28.El asociado deberá cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas concordantes.29. En caso de no ejecutar satisfactoriamente el objeto de este Convenio, se compromete a restituir los recursos aportados por EL DISTRITO, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación enviada para tal efecto por EL DISTRITO. En este evento, las Partes suspenderán los aportes y compromisos pendientes a que se han obligado. Todos los excedentes financieros que generen los recursos en la cuenta bancaria exclusiva para el convenio deberán ser devueltos al Distrito antes de la liquidación del convenio 30.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual **C) OBLIGACIONES COMUNES:** 1) Las partes realizaran reuniones periódicas para hacer seguimiento de la ejecución del convenio. 2) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto. 3) Realizar su aporte en los términos convenidos. 4) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: La Fundación será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** La Fundación es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y cuarta del presente Convenio. Así como será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Convenio. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la Fundación y el DISTRITO se comprometen a ejecutar a entera satisfacción el objeto del presente convenio, será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalidad y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2021. En cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO. Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte de la FUNDACION es de: DOSCIENTOS CATORCE MILLLONES DOSCIENTOS OCHENTATY SEIS MIL PESOS MCTE **($ 214.286.000,00).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE **($ 150.000.000,00).** b) LA FUNDACION APORTARÁ LA SUMA DE: SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE **($64.286.000,00). PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, estampillas, tasas, gastos de legalización, y en demás contribuciones que incurra la institución educativa para la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE APORTES: La Fundación será el operador y responsable de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE ENTREGA DEL APORTE: Los recursos del DISTRITO y la FUNDACIÓN dispuestos para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: Los recursos del **DISTRITO Y LA FUNDACION** dispuestos para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: **A)** Un primer desembolso de los recursos del Distrito en una cuenta bancaria a nombre del convenio por valor del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000,00)**, los cuales se desembolsarán con la suscripción del acta de inicio y constancia del aporte por parte de la Fundación. **B)** Un segundo desembolso del **CUARENTA (40%) POR CIENTO** de los recursos del Distrito, con acta parcial e informe a la mitad del tiempo de ejecución del convenio, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 60.000.000).C)** Un tercer y último desembolso del **DIEZ (10%)** POR CIENTO de los recursos del Distrito, equivalente a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000),** previa suscripción de acta final de actividades, la verificación del informe técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.**PARAGRAFO PRIMERO:** El DISTRITO se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los rendimientos financieros que genere la cuenta por los recursos desembolsados por el distrito relacionados con el convenio deberán ser reintegrados al DISTRITO.

CLÁUSULA DECIMA .- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del DISTRITO será ejercida por la **SECRETARÍA DE EMPLEO EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE BARRANCABERMEJA (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja, Decreto 187 del 15 junio 2021, Decreto 238 del 19 julio 2021, en especial las siguientes: **1)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del CONVENIO. **2)** El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. **3)** Comunicar a la fundación las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente CONVENIO. **4)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente CONVENIO. **5)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. **6)** Hacer recomendaciones y sugerencias a la fundación con respecto a la ejecución del CONVENIO. **7)** Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del CONVENIO. **8)** Ser intermediario entre las partes. **9)** Allegar a la carpeta del CONVENIO que reposa en la Secretaria Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el CONVENIO. **10)** Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el Supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este CONVENIO y no podrá exonerar a la fundación de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos. **11)** Entregar a la fundación información, documentación y coordinar lo necesario para la ejecución del CONVENIO **12)** Exigir el cumplimiento del CONVENIO en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a la fundación **13)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del CONVENIO y presentarlos oportunamente a consideración del DISTRITO **14)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del CONVENIO, terminación por mutuo acuerdo, imposición de

Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. **CEPAA 4442 del 06 de septiembre de 2021**, códigos UNSPSC **80141900; 90101800; 86101700; 85151504**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, La Fundación pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el articulo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que la Fundación ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. -AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003 y Decreto 510 de 2003, La institución educativa se responsabiliza del pago de las Prestaciones Sociales y la Seguridad Social del personal que emplee en la ejecución del objeto del Convenio. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos (aportes) por parte del **DISTRITO** a la Fundación. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el Artículo 50 de la ley 782 de 2002, la institución educativa deberá dar cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje cuando ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el DISTRITO y la Fundación incluyendo las demás personas que participen en la ejecución del convenio a las cuales se les hará extensivas las obligaciones estipuladas en el presente convenio, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava

CLÁUSULA DECINA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La Fundación manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y especificamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . – GARANTIAS: La fundación prestará garantía única a favor del DISTRITO, que avalará el cumplimiento de las obligaciones, surgidas del presente Convenio, en una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **A) DE CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio y su vigencia será igual al término de duración y cuatro (4) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más. **C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS**: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DISTRITO y su vigencia será por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá ser equivalente al 10% sobre el valor del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea

236

inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La suficiencia de estas garantías está planteada según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y S.S del decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA Para el presente convenio el valor de esta garantía no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD: La fundación se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del convenio y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, la fundación se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, tales como, certificación de banco de proyectos, certificado plan anual de adquisiciones, certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, matriz de riesgo, resolución que justifica una contratación directa, estudios del sector, invitación, propuesta técnica y económica de la Institución Educativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Para la liquidación deberá disponerse de los siguientes documentos: 1. Copia del convenio y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del convenio. 3. Relación de los pagos efectuados a la FUNDACION. Se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el literal j del artículo 164 del C.P.A.C.A. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes convienen, que, si la Fundación no carga los documentos pactados para la celebración del presente convenio dentro de los plazos indicados, el DISTRITO podrá suscribir nuevo convenio con otra entidad, a fin de satisfacer el interés público.

SANDRA MARCELA RUA ACEVEDO
SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO

Aprobó

Ing. Nelson José Sánchez Abril
Subsecretaria de Contratación

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyecto Aspectos Jurídicos SEE	Macelfi Diaz Diaz		Septiembre de 2021
Revisó Aspectos Técnicos subsecretaria de contratación	Patricia Márquez		Septiembre de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

barrancabermeja.gov.co
Carrera 8 # 6-19 Oficina 307, Edificio Super Estrellas, Sector comercial

237

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
LA ENTIDAD COOPERANTE:	FUNDACION COLOMBIA COLLEGE
NIT:	900.159.756-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA MILENA HERNANDEZ NARANJO
CÉDULA:	C.C. No. 37.706.948 de Charalá
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION CON EL FIN DE APOYAR Y FORTALECER AL SECTOR GASTRONOMICO DENTRO DEL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	DOSCIENTOS CATORÇE MILLLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE **($ 214.286.000,00)**. DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARÁ LA SUMA DE: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE **($150.000.000,00)**. b) LA FUNDACION APORTARÁ LA SUMA DE: SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE **($64.286.000,00)**
DURACIÓN:	TRES (03) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 21-05026 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CERTIFICADO No. 4442 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CÓDIGO UNSPSC 80141900, 90101800, 86101700, 85151504.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE EMPLEO EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO Ó QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2021

En Barrancabermeja, El primero (01) del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021), en las instalaciones de la Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento Distrital de Barrancabermeja, se reunieron las señoras **SANDRA MARCELA RUA ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 37.576.989 expedida en Barrancabermeja, en su condición de Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento, quien actúa como supervisor del convenio No. **2972-21** y la señora **CLAUDIA MILENA HERNANDEZ NARANJO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.706.948 de Charalá quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACION COLOMBIA COLLEGE identificada con el Nit. 900.159.756-8 y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio de asociación, se suscribe la presente acta de inicio:

CONSIDERANDO:

1. Que el día treinta (30) de septiembre de 2021, la FUNDACION COLOMBIA COLLEGE suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el **CONVENIO DE ASOCIACION CON EL FIN DE APOYAR Y FORTALECER AL SECTOR GASTRONOMICO DENTRO DEL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** No. **2972-21**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el día 01 de octubre de 2021, fueron aprobadas las garantías del convenio por la Secretaria Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
R.P	21-05565	30 de septiembre de 2021	2.3-12.0201.06.01	$150.000.000,00
CDP	21- 05026	15 de septiembre de 2021	2.3-12.0201.06.01	$150.000.000,00

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de asociación No. **2972-21**, cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACION CON EL FIN DE APOYAR Y FORTALECER AL SECTOR GASTRONOMICO DENTRO DEL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, el dia 01 de octubre de 2021.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

POR EL DISTRITO

SANDRA MARCELA RUA ACEVEDO
Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento
SUPERVISOR

FUNDACION COLOMBIA COLLEGE

CLAUDIA HERNANDEZ NARANJO
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FECHA
Elaboró	Madelh Diaz Diaz		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ACTA FINAL DE ACTIVIDADES CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2972-21

CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONVENIO No.	2972-21
ASOCIADO:	FUNDACION COLOMBIA COLLEGE
NIT:	900.159.756-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA MILENA HERNANDEZ NARANJO
IDENTIFICACION:	C.C. No. 37.706.948 DE CHARALÁ.
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE APOYAR Y FORTALECER AL SECTOR GASTRONÓMICO DENTRO DEL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL COMERCI Y LA INDUSTRIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 214.286.000). DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 150.000.000) b) EL ASOCIADO APORTARA LA SUMA DE: SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 64.286.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2021
FECHA TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO

En el Distrito de Barrancabermeja reunidos en la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento de Barrancabermeja, SANDRA MARCELA RÚA ACEVEDO – Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento y a su vez Supervisor del convenio de asociación No. 2972 - 21 y la FUNDACION COLOMBIA COLLEGE, identificado con NIT 900.159.756-8, representado legalmente por CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO, identificado con cedula de ciudadania No. 37.706.948 DE CHARALA, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio de asociación de la referencia y suscribir la presente **Acta Final de Actividades**, así:

CONSIDERANDO:

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1. Que el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE, suscribió con el Distrito el convenio de asociación cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE APOYAR Y FORTALECER AL SECTOR GASTRONÓMICO DENTRO DEL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, No. 2972-21.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldia Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	21-05026	Septiembre 15 de 2021	2.3-12.0201.06.01	$150.000.000,00
R.P.	21-05565	Septiembre 30 de 2021	2.3-12.0201.06.01	$150.000.000,00

3. Que el día primero (01) de octubre de 2021 fueron aprobadas las garantías del convenio por la Secretaria Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.

4. El convenio inició el primero (01) de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de tres (03) meses.

Powered by CamScanner

5. El convenio finalizó la ejecución de sus actividades el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

6. Que dentro del objeto del convenio de asociación No. 2972-21, se determinó mejorar las condiciones de noventa y cinco (95) establecimientos del sector gastronómico entre empresarios (pequeños, micro, medianos y ancestrales).

7. La ejecución del convenio se desarrolló con la capacitación teórica y práctica de ciento veinticuatro (124) establecimientos gastronómicos entre pequeños, micro, medianos y ancestrales; y la realización de un concurso gastronómico dando cumplimiento a los alcances del objeto del convenio establecido en el anexo de condiciones.

8. Que la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE hizo entrega de los listados de asistencia de todos los establecimientos que participaron a las diferentes capacitaciones, Seminario de Pastelería Avanzada y al Concurso gastronómico. Adicionalmente se hizo entrega de las actas de entrega de los estímulos y el listado de recibido de los kit del Seminario de Pastelería Avanzada a la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento para su respectivo control y seguimiento.

9. En cumplimiento del convenio No. 2972-21, en el último trimestre del año 2021 se capacitaron ciento veinticuatro (124) establecimientos gastronómicos entre pequeños, micro, medianos y ancestrales.

2. CONTRATOS ADICIONALES O AMPLIACIONES EN PLAZO

Al presente convenio de Asociación No. 2972-21, no se le realizaron adicionales en plazo ni en valor.

3. MODIFICACIONES AL CONVENIO

Al presente convenio de Asociación No. 2972-21, no se le realizaron modificaciones.

4. SUSPENSIONES DEL CONVENIO

Al presente convenio de Asociación No. 2972-21, no fue objeto de suspensiones.

5. DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR EL DISTRITO

Los desembolsos efectuados por el Distrito a la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE, son:

El Distrito de Barrancabermeja efectuó un primer desembolso a la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE, equivalente al 50% del valor de su aporte dentro del Convenio de Asociación No. 2972-21, por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 75.000.000,00) con la suscripción del acta de inicio y constancia del aporte por parte de la Fundación. Y un segundo desembolso por valor del cuarenta por ciento (40%) por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) con acta parcial e informe a la mitad del tiempo de ejecución del convenio, quedando pendiente un tercer y último desembolso del diez por ciento (10%) por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,00).

CONCEPTO	APORTE DISTRITO	APORTE ASOCIADO
VALOR DEL CONVENIO	$ 150.000,000,00	$ 64.286.000,00
Pago Primer desembolso 50% - Acta de inicio	$ 75.000.000,00	$32.143.000,00
Pago Segundo Desembolso 40% - Acta Parcial	$ 60.000.000,00	$ 25.714.400,00
Pendiente Último Desembolso 10% - Acta final	$ 15.000.000,00	$6.428.600,00

Powered by CamScanner

6. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

1.	POR EL DISTRITO		POR EL ASOCIADO	
VALOR DEL APORTE	**$ 150.000.000,00**		**$ 64.286.000,00**	
PAGO PRIMER DESEMBOLSO 50%		$ 75.000.000,00		$32.143.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO PARCIAL		$ 60.000.000,00		$ 25.714.400,00
ACTA LIQUIDACION		$ 15.000.000,00		$ 6.428.600,00
SALDO A FAVOR				
SUMAS IGUALES	**$ 150.000.000,00**	**$ 150.000.000,00**	**$ 64.286.000,00**	**$ 64.286.000,00**

Lo anterior se deriva del informe final de carácter técnico, contable y financiero presentado por la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE, e informe final de supervisión.

7. RESUMEN SALDOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

Identificación presupuestal	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR	SALDO A FAVOR DISTRITO
2.3-12.0201.06.01	RECURSOS PROPIOS	$ 150.000.000,00	$ 135.000.000,0	$ 15.000.000,00	$0,00

8. GARANTÍAS DEL CONVENIO

Que la póliza de garantía anterior recibe actualización para ampliar vigencia según acta de inicio del convenio No. 0625-21, y se expide el siguiente Certificado de Aprobación de Garantías número 00089-2021 del veintidós (22) de abril del año 2021.

Garantias	No. Póliza (Aseguradora)	VIGENCIA		
	Seguros del Estado S.A	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Valor
Cumplimiento	96-44-101165363	30/09/2021	30/04/2022	$ 21.428.600,00
Salarios y prestaciones	96-44-101165363	30/09/2021	30/12/2024	$ 10.714.300,00
Buen manejo de recursos y correcta Inversión del anticipo	96-44-101165363	30/09/2021	30/04/2022	$ 75.000.000,00
Calidad del servicio	96-44-101165363	30/09/2021	30/04/2022	$ 21.428.600,00
Responsabilidad Civil	96-44-101058510	30/09/2021	30/12/2021	$ 181.705.200,00

9. CONSTANCIAS

Así, las partes firmantes de esta acta final de actividades manifestamos estar de acuerdo con la presente y dejamos las siguientes constancias:

1. Que el Convenio de Asociación No. 2972-21, fue ejecutado bajo la supervisión de la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento de Barrancabermeja.

2. Que el Supervisor hace constar que el asociado cumplió a entera satisfacción con el objeto del convenio de asociación No. 2972-21.

3. Que el convenio de asociación No. 2972-21, inició el día primero (01) de octubre de 2021, teniendo como plazo de ejecución total tres (03) meses, y finalizó el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Powered by CamScanner

242

4. Que la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE presentó Informe técnico y financiero final del convenio 2972-21 que contiene recibos de pago o de liquidación de pago.

5. Que el Asociado presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente a los meses de ejecución del convenio, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, del personal.

6. Queda el Distrito de Barrancabermeja pagar el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00). con la presente acta final de actividades.

7. Que el asociado manifiesta que la cumplió con todas las obligaciones y por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda en contra del Distrito y en todo lo referente a esta orden incluyendo cualquier tipo de información que se haya omitido en la presente acta de recibo final.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los

SANDRA MARCELA RÚA ACEVEDO
Secretaria de Empresa, Empleo y Emprendimiento

CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO
C.C. No. 37.706.948 DE MÁLAGA.
Rep. Legal FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisión Aspectos Técnicos	Juan David Ospina		
Revisión Jurídica			
Revisó Financiera	Maily Rojas		Dic-21
Aprobó	SANDRA M. RÚA		Dic-21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

Powered by CamScanner